



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El pasado jueves 29 de junio fue presentado de manera oficial un nuevo espacio de trabajo federal para promover la implementación de la ley de salud mental 26.657 y la defensa de los derechos humanos.

Con la disertación de Hugo Cohen desde Francia, Silvina Malvárez desde Córdoba, Carolina Juárez desde Jujuy, Miriam Luterotti desde Italia, Gladys del Valle desde CABA, Carolina Montecino y Stella desde Río Negro, así como también desde la Pcia. de Buenos Aires Luciano Grasso y Xavier Oñativia.

Durante el encuentro también se presentó la metodología de trabajo participativo, organizado en 6 comisiones simultaneas: Legislación, Medios de comunicación y difusión, Seguimiento de la Ley de Salud Mental, Formación, Dispositivos con buenas prácticas, arte y salud mental y Derechos de los usuarios/as y familiares.

Se invitó a adherir y participar de dichas comisiones para lo cual se puede acceder mediante el siguiente link:

<https://docs.google.com/.../1FAIpOLScn8LsAdhH.../viewform...>

.

Asistieron participantes de Tierra del Fuego, Chaco, CABA, Río Negro, Jujuy, Córdoba, Santa Cruz, Chubut, La Pampa, Mendoza, Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Formosa, Catamarca, Buenos Aires, San Luis, San Juan, Tucumán, La Rioja, Misiones, Santiago del Estero entre otros. Entre los principales oradores se destacaron usuarias y familiares quienes extendieron el pedido de una atención de calidad y comunitaria.

Se hicieron presente distintos saberes dándole una impronta acorde al concepto multidimensional de salud mental. Participaron trabajadores/as de la psiquiatría, psicología, enfermería, trabajo social, derecho, integrantes de asociaciones de usuarios/as y familiares, acompañamiento terapéutico, arte, epidemiología, musicoterapia, operadores sociocomunitarios, comunicación, educación, agentes sanitarios, entre otros.

Algunas de las voces durante el Foro dan cuenta de que: "Han pasado 13 años, 7 Directores nacionales, 3 gobiernos y el presupuesto actual es de 1.62% del total de salud. En el 2013 debería haber llegado al 10%. No se trata de psiquiatría biomédica versus psicoanálisis, tampoco de psicólogos versus psiquiatras. Se trata de crear prácticas que



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

integren los diversos aspectos que hacen a la complejidad del ser humano", Hugo.

"El manicomio no es un espacio, son prácticas que van dejando a la gente sin vida. Los familiares nos hemos sentido tan solos...y qué desunidos hemos estado para no avanzar", Carola.

"Una comunidad desinformada de sus derechos es una ciudadanía sola", Myriam.

"Saber que no estamos solos es el primer alivio para lo desconocido", Gladys.

"La ley de salud mental es nuestra protección ante la violencia", Pedro.

"Se habla de diversidad, pero no tenemos voz, por lo que aquí estamos participando y a disposición para los derechos de las personas" Fer.

Desde este espacio, de enorme relevancia para garantizar los derechos humanos relacionados a cuestiones de salud mental, se ha efectuado un pronunciamiento cuyo texto acompañamos ya que debemos que debe ser declarado de interés:

FORO FEDERAL POR LA LEY NACIONAL DE SALUD MENTAL N° 26.657

La Ley Nacional de Salud Mental N°26.657, sancionada en el año 2010, responde al avance científico global en materia de atención de la salud mental y los consumos problemáticos, y propone la implementación de un modelo centrado en la comunidad, que busca sustituir los dispositivos manicomiales existentes por una red integrada de servicios destinados a la prevención y al abordaje integral, humanizado y respetuoso de derechos.

Si bien esta norma es de orden público y de aplicación obligatoria en todo el país, todavía hay grandes deudas en relación con su implementación: existe una gran cantidad de hospitales psiquiátricos y de personas alojadas en ellos, los centros de atención primaria y hospitales generales no cuentan con recursos suficientes para garantizar una atención adecuada, los dispositivos residenciales y de inclusión sociolaboral son escasos, la formación de las y los profesionales no se ha adecuado al contenido de la ley, persiste una gran brecha de atención, y las personas usuarias de los servicios de salud mental ven vulnerados sus derechos de manera sistemática. Es decir que, a 13 años de la sanción de la ley, aun quedan muchos derechos por conquistar y por lograr el presupuesto acorde a su plena implementación.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

“En este contexto, se constituye el Foro Federal por la Ley Nacional de Salud Mental, como un espacio integrado por personas comprometidas con la defensa y plena implementación de la ley 26.657, por encima de diferencias partidarias, religiosas, de género, etnia, nacionalidad, o cualquier otra condición.

Los objetivos del Foro son:

1. Constituir una voz federal, democrática y participativa, y un compromiso activo en pos de la desmanicomialización y la salud mental comunitaria.
2. Promover la salud mental como derecho humano, entendiendo su relación con problemáticas sociales, culturales, ambientales, de género, políticas, económicas y laborales, entre otras.
3. Propiciar la creación de servicios accesibles, que garanticen una atención de calidad y promuevan la inclusión social.
4. Abogar por la participación de las personas usuarias, sus familiares y referentes en acciones, programas y políticas públicas en materia de salud mental.
5. Impulsar que la formación de las y los profesionales y trabajadores de la salud mental de todas sus áreas sea acorde a los principios y estándares de la ley 26.657 y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
6. Promover la participación de grupos sociales, clubes, espacios culturales, asociaciones vecinales, centros de jubilados/as, entre otros, como instancias activas en la construcción colectiva de este espacio federal.
7. Poner en valor los distintos saberes de integrantes de la comunidad y actores sociales que participan diariamente en la construcción de la salud mental comunitaria.
8. Reconocer los avances científicos como contribuciones para extender los beneficios en materia de salud mental, accesibles para las personas que lo necesiten.
9. Dar a conocer las buenas prácticas y experiencias exitosas de implementación de la Ley Nacional de Salud Mental en todo el país.
10. Impulsar el cambio de paradigma en materia de salud mental y de las miradas estigmatizantes que persisten sobre las personas con discapacidad psicosocial e impiden su inclusión social.
11. Promover un tratamiento mediático responsable en materia de salud mental y respetuoso de los derechos de las personas con padecimiento mental.

Acompañamos todas y cada una de las posiciones sostenidas por el Foro para promover la



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

implementación de la ley de salud mental 26.657 y la defensa de los derechos humanos.

Por ello;

**Autores:** María Eugenia Martini, Alejandro Marinao, Daniela Salzotto, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Pablo Barreno.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** De interés comunitario, social, de derechos humanos y sanitario el pronunciamiento del Foro Federal para promover la implementación de la ley de salud mental 26.657 y la defensa de los derechos humanos cuyo objetivo es: "Constituir una voz federal, democrática y participativa, y un compromiso activo en pos de la desmanicomialización y la salud mental comunitaria."

**Artículo 2°.-** De forma.